

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI  
ESSALUD-2021**

Lima, 30 DIC 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 9017-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 726-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 y el Informe N° 062-OFPRyP-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056, “Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD”, establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que el permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala que las prestaciones son brindadas mediante los servicios de ESSALUD o de otras entidades, estableciendo los Reglamentos los requisitos, condiciones y procedimientos pertinentes;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD", con el objetivo de establecer disposiciones que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes que faciliten la implementación de la gestión por procesos en ESSALUD, permitiendo optimizar el aprovechamiento de los recursos y agilizar los flujos de trabajo, orientados a la prestación de servicios humanizados y de calidad;

Que, en el numeral 7.3.5.6 de la Directiva en mención se señala que el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), es el documento técnico que establece los procesos y sus procedimientos requeridos, describe la secuencia detallada de los flujos de trabajo de las actividades al interior de la institución, precisando cargos y responsabilidades que intervienen en la ejecución, control y evaluación de las mismas, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia que regulan el funcionamiento institucional. Los Manuales deben ser de fácil manejo e identificación, asimismo se define criterios de codificación de cada Manual, contendrá el modelamiento de los procesos identificados y plasmados en las Fichas Nivel 0,01,02 hasta el Nivel N;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD", con la finalidad de ordenar la formulación y actualización de documentos normativos y técnico-orientadores al interior de la institución, que son necesarias para el ejercicio de las funciones de las unidades de organización que conforman el Seguro Social de Salud – ESSALUD;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI N° 942 -GRPR-  
ESSALUD-2021**

Que, mediante Nota e Informe de vistos, la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, comunica que es necesario documentar los procesos y procedimientos relacionados a la ATENCIÓN EN ENFERMERÍA EN ALGUNAS ESPECIALIDADES que otorgan los Servicios responsables en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, a fin de que sean considerados como lineamientos que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes durante la producción de los bienes y servicios a su cargo; propiciando la eficiencia en la gestión institucional y la satisfacción de los asegurados y sus derechohabientes;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, solicita la validación y aprobación de Manuales de Procesos y Procedimientos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, según Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Rebagliati aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018, el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati tiene entre sus funciones disponer la implementación, evaluación y mejora continua de los procesos y procedimientos que resulten aplicables en el ámbito asignado; por ello, es una de sus atribuciones aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos, así como el Manual de Procedimientos Asistenciales de la Red Prestacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR** el "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA EN ALGUNAS ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS", que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER** que las Gerencias de Línea: Gerencia Clínica, Gerencia Quirúrgica y la Gerencia de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en el ámbito de sus competencias, se encarguen de la implementación, supervisión, control y continua actualización del presente Manual de Procesos y Procedimientos.
- 3. ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria para que, se efectúe la difusión del presente documento normativo, en el ámbito que corresponda.
- 4. ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo comunicar e informar a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto el presente acto resolutorio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ESSALUD**  
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI  
Dr. Juan Santillana Callirgos  
CMP. 11616  
GERENTE



NIT N°7546-2014-32



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**  
**Versión AS IS**  
**(Situación actual)**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 RED PRESTACIONAL REBAGLIATI-ESSALUD

30 DIC 2021

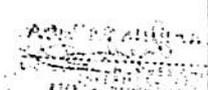
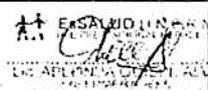
**ARTURO PACHECO LINDO**  
 Fedatario Suplente  
 Partición N° 83 - GRPR - ESSALUD - 2021

**Atención en Enfermería en algunas Especialidades del Hospital Nacional**  
**Edgardo Rebagliati Martins**

**HOJA DE APROBACIONES**

GRADO	PROCESO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Validado por:	Proceso de Enfermería	Jefe Departamento de Enfermería	Liliana Rodríguez Rodríguez	 Mag. ELIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Enf. Jefe del Departamento de Enfermería CEP 4823/RM-CEP 001048
Validado por:	Atención en Salud Mental (Salud Mental: emergencia/consulta externa, Hospitalización I Salud Mental, Hospitalización II Salud Mental)	Jefe de Servicio de Salud Mental I	Rossana Bazán Ramos	 Lic. ROSSANA BAZÁN RAMOS Enfermera Jefe de Servicio Consulta Externa de Salud Mental CEP. 22207 RNE: 481
		Jefe de Servicio de Salud Mental II	Carly Rojas	
Validado por:	Atención de Enfermería al Paciente Quirúrgico (Centro Quirúrgico 2B, Centros quirúrgicos satélites y Sala de operaciones maternidad, SOP Pediátrica)	Jefe de Servicio de Cirugía General	María Cecilia Álvarez López	
		Jefe de Servicio de Cirugía Infantil	María Inés Díaz	
Validado por:	Atención del Paciente Neuroquirúrgico, Columna, Nervios periféricos y Neurointervencionista (Neurocirugía 13B y Columna vertebral 13C)	Jefe de Columna Vertebral	Alicia Castro	 Mag. ELIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Enf. Jefe de Servicio de Neurocirugía CEP 4823/RM-CEP 001048
Validado por:	Atención en Medicina Covid (Medicina 3C, 4C, 6C, 7C, 10C, 11C y Cirugía 3A, 3B, 4B, 6B)	Jefe de Servicio de Medicina COVID	Carly Rojas	
		Jefe de Servicio de Cirugía COVID	Carly Rojas	
		Jefe de Servicio de Medicina COVID	Carly Rojas	



GRADO	PROCESO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Validado por:	Atención de Enfermedades Sistémicas 4A	Enfermera jefe de servicio	Lic. LINDA LAMARCA	
Validado por:	Atención en Circulación Extracorpórea	Enfermera jefe de servicio	Lic. MARGARITA MONTEALBA	
Validado por:	Atención en Cirugía Pediátrica General y Especialidades	Enfermera jefe de servicio	Lic. Abelinde GUISPE ALVA	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 RED PRESTACIONAL REBAGLIATI-ESSALUD  
 30 DEC 2021  
  
 ARTURO PACHECO LINDO  
 Fedatario Suplente  
 Resolución N° 83 - GRPR - ESSALUD - 2021

